



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 66

Lunes 20 de Marzo

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 18 de Marzo de 1944.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

SERRADILLA

Señas de los semovientes

Una jaca cerrada, pelo colorado claro, cola y crin negros, lunar blanco en la costilla derecha, alzada 1'40 metros, sin hierro alguno.

(5'40 pstas.) 966

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 34

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Hervás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el este término municipal, señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el mismo término, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: sacrificio de animales y su destrucción, y las que deben ponerse en práctica, vacuna-

ción obligatoria de perros, secuestro de los gatos y sacrificio de los perros que circulen sin bozal y no estén vacunados.

Cáceres, a 14 de Marzo de 1944.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

976

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 35

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Montánchez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en domicilio del dueño, señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: prohibición de circulación de perros, y las que deben ponerse en práctica, vacunación obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de los perros que circulen sin bozal y no estén vacunados.

Cáceres, 14 de Marzo de 1944.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

977

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Rectificando el número de cartilla individual de racionamiento extraviada, en anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al día 5 de Febrero del año actual

En el anuncio de extravió de cartillas individuales de racionamiento, correspondientes al segundo ciclo y serie CC., publicado en el número 29 de este periódico oficial, del día 5 de Febrero del corriente año, se consignó, por error involuntario, el número 466.646, en lugar del 466.546 que era el de la cartilla extraviada. Queda subsanado el error padecido,

del que se advierte, por el presente anuncio, a todas las Delegaciones locales de esta provincia, a los debidos efectos.

Cáceres, 17 de Marzo de 1944.— EL SECRETARIO.

974

Al dirigir mi saludo de despedida y agradecimiento a los Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, hago reconocimiento de la labor desarrollada por todo el magnífico personal dependiente de esta Delegación, destacando por ser de estricta justicia, la inteligente y entusiasta labor del Secretario, Capitán don Enrique Santos, reseñando cupos pendientes de inmediata recepción.

Patatas	663.387 kilos.
Jabón	107.856 >
Garbanzos	40.000 >
Alubias	39.044 >
Pasta para sopas	39.593 >
Café	42.480 >
Azúcar	312.764 >
Arroz	9.880 >
Lentejas	270 >
Chocolate	7.593 >
Purés	266.000 >

Cáceres, 15 de Marzo de 1944.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

975

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Rafael Montejo Perantón, Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo del Casar de Cáceres.

Hago saber: Que terminada la confección del Reparto General de Utilidades del citado Municipio para el año 1943, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, artículos 461 al 523, inclusive, del mismo, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles y durante las horas de diez a trece y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante el Comisionado las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, a cuyo fin el Comisionado que suscribe expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el Reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su curso debido, o, en otro caso, ante mí, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

A continuación, se relacionan los contribuyentes forasteros, con expresión de las cuotas que les han correspondido.

Cáceres, 15 de Marzo de 1944.— Rafael Montejo Perantón.

Relación que se cita

Doña María del Rosario Felipa y Pura Rodríguez, 2'25 pesetas.

Don Miguel Ordiales Sánchez, 1'02.

Don Pedro Ordiales Sánchez, 0'74.

Don Pedro Bernal García, 27'54.

Don Ana María Blasco Barriga, 0'93.

Doña María del Rosario Blasco Barriga, 6'15.

Doña Matilde Blasco Barriga, 1'04.

Doña Paula Blasco Barriga, 2'15.

Don Andrés Bonilla Avila, 0'58.

Herederos de Pedro Bonilla Avila, 2'55.

Don Jacinto Bonilla Reguero, 3'69.

Don Pablo Bonilla Reguero, 1'63.

El mismo y Asunción, 18'86.

Don Francisco Bonilla Tejado, 3'26.

Doña Petra Bonilla Tejado, 15'20.

Doña Petra Bonilla Tejado (menor), 2'80.

Don Teodoro Bonilla Tejado, 60'12.

Doña Engracia Casares Carrero, 4'71.

Don Emilio Casares Rey, 0'74.

Don Eusebio Casares Rey, 17'17.

El mismo y Engracia Casares, 7'81.

Herederos de Antonio Collado Paniagua, 1'94.

Don Wenceslao Collado Sanguino, 31'84.



Herederos de Miguel Collado Carretero, 59'19.
 Don Fulgencio Delgado Carretero, María y Feliciano Román y Casildo Delgado, 4'95.
 Don Pedro González Parra, 33'66.
 Don Joaquín Jiménez Bonilla, 15'97.
 Don Lucio Jabato Rino y Paula Collado Rino, 18'24.
 Don Francisco López González, 13'81.
 Don Andrés Lucas Paniagua, 9'20.
 Don Pedro Manzano Arroyo, 31'38.
 Don Germán Parra Tejado, 0'25.
 Don Antonio Andrada Daza, 9'20.
 Don Gabriel Alvarez y Alvarez, 9'14.
 Doña Felisa Alvarez Uríbarri, 0'80.
 Don Narciso Andrada Andrada, 51'35.
 El mismo y Teodoro Durán Gutiérrez, 1'82.
 Don Juan Blasco Bejarano, 3'05.
 Don Francisco Campón Pascual, 1'38.
 Don Jacinto Carvajal Jiménez, 311'13.
 Doña Emilia Casañez Palacios, 22'24.
 Doña Mercedes Cilleros Cabrera, 11'78.
 Doña Eugenia Conejero Gutiérrez, 6'05.
 Viuda de Bernabé Díaz Jiménez, 0'98.
 Don Aniceto Izquierdo Benito, 2'09.
 Don Eugenio Lázaro Pascual, 1'66.
 Doña Asunción y Joaquina Millán Viniegra, 275'66.
 Don Virgilio Parra Parra, 36'98.
 Don Francisco Pérez Domínguez, 14'31.
 Don Cándido Pozo Martín, 13'72.
 Don Juan Rocha Galeano, 2'89.
 Don Eladio Rodas Herrero, 6'58.
 Don Ramón Sánchez Andrada, 49'47.
 Don Elpidio Solís Borrella, 0'98.
 Don Carlos Velasco Flores, 0'92.
 Don José Villa de la Montaña, 1'11.
 Don José Villa Rocha, 6'12.
 Don Ciriaco Velasco Pérez, 21'20.
 Don Julián Velasco Pérez, 1'35.
 Doña Sira Andrada Andradr, 2'62.
 Doña Faustina Breña Sáez, 9'36.
 Don Francisco Díaz Hernández, 5'29.
 Don Julián Durán Andrada, 9'75.
 Don Teodoro Durán Gutiérrez, 29'23.
 Doña Carmen Galán Breña, 3'54.
 Don Alonso García Martín Salado, 1'72.
 Don Ramón Izquierdo Díaz, 2'52.
 Don Ramón Izquierdo Pérez, 0'52.
 Don Augusto Marcos Bravo, 3'37.
 Doña Cipriana Martín Sánchez, 51'90.
 Doña María Mata Alvarez, 9'69.
 Don Miguel Mathet Rodríguez y doña Sinforiana Sánchez, 1'51.
 Doña Teodora Pérez Morgado, 2'33.
 Doña Carmen, Pedro y Julia Viela Gutiérrez, 1'57.
 Herederos de Florencio Villa, 3'35.
 Compañía de Ferrocarriles, 1'85.
 Doña Feliciano Domínguez Galeano, 2'18.
 Don Epifanio Rodríguez Flores, 0'52.
 Don Aniceto Salado Bello, 11'32.
 Doña Dolores Sanabria Andrada, 273'32.
 Don Pedro Bravo Mogollón, 10'61.
 El mismo y José María Mogollón, 19'51.
 Don Adrián Galán Sánchez, 121'45.
 Doña María González Doncel, 10'12.
 Don Antonio Mogollón Sánchez, 16'46.

El mismo y herederos de Alejandro Mogollón, 4'80.
 Doña Inés Mogollón Sánchez, 143'46.
 Doña María Mogollón Sánchez, 54'49.
 Don Sebastián Mogollón Sánchez, 15'87.
 Doña María Sánchez Hernández, 2'86.
 Don Dámaso Tovar de Dios, 1'82.
 Doña Pilar Rocha Ríos, 3'54.
 Don Julián Vaquero y otro, 2'20.
 Don Isidro Ollero Ollero, 10'77.
 Don Ildefonso Rincón Moreno, 8.
 Doña Faustina Tovar y Tovar, 1'94.
 Don Bartolomé Andrada Pérez, 32'42.
 Doña Juana Velasco Andrada, 19'75.

959

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

«Industrias Muerza, S. A.», ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 118 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo), para riego de la finca «Villandín»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Toledo», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Delegación las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlo. También podrán presentarse reclamaciones en la Alcaldía de Villarrubia de Santiago (Toledo).

NOTA-EXTRACTO

La toma de agua está situada también en el término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo), lo mismo que el resto de las obras proyectadas, que son las siguientes:

Una toma de aguas que se proyecta realizarla, aprovechando el pozo y galería correspondientes a una concesión en vigor, montando una tubería, con su bomba, al lado de las existentes, ya que el agua se eleva para alcanzar la cota conveniente. Dicha galería tiene una longitud de 21,80 metros, y comunica el río con el pozo de una profundidad de 4,00 metros, en una sección de 1,50 x 0,70 metros aproximadamente, y en el que se instala la tubería de aspiración para elevar el agua.

La altura geométrica de la aspiración es de 4,50 metros con tubería de 300 milímetros.

La impulsión tiene una longitud de 34,00 metros, con una altura de 12,56 metros con tubería de 250 milímetros.

El motor para esta instalación nueva es de 30 caballos, elevando el agua a la cota conveniente para el riego, hasta un módulo que limita el caudal de agua al necesario, vertien-

do el sobrante en el río por medio de dos tuberías de 300 milímetros.

No se solicita imposición de servidumbre alguna, ni la ocupación de ningún terreno.

Madrid, 16 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. M. Torroja.

(81'40 pstas.) 968

Recaudación de Contribuciones

Zona de Garrovillas

Edicto

Don José Fabián Manjón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública por el concepto de contribución Rústica, del término municipal de Cañaverla (Cáceres), correspondiente a los años 1931 al 1943, ambos inclusive y que son los que al final se relacionan, se ha dictado con fecha de hoy lo siguiente

Providencia.—No conociendo el que provee el domicilio de los deudores contra quien se sigue este expediente, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el mismo o señalen domicilio o representante, puesto que esta agencia ejecutiva lo ignora, advirtiéndoles que trascurridos ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que hayan comparecido, se continuará el expediente en rebeldía de los mismos.

Relación de deudores

Herederos de Ildefonso Fernández Mellado, doña Damiana Martín García, doña Juana Rodríguez del Castillo, don Nicanor Sánchez Bernal, don Ramón Sánchez Molano, don Florencio Valle, doña Carmen Marcos Rocha, don Nicanor Hernández Ramos, don Pablo Gutiérrez Ramos, doña Dorotea García Macías, don Juan Bermejo Martín, don Simón Vegas Martín, don Eugenio Valiente Monroy, herederos de Aquilino Valiente Monroy, don Nicanor Suárez Grande, doña Felipa Sánchez García, don Zacarías Sánchez Córdoba, doña María Candela Sánchez Bernal, don Juan Salas Fernández, don Leandro Romero Molano, herederos de Angela Romero Blas, don Jesús Rincón Núñez, doña Mercedes Rincón Egido, don Miguel Ramos Iglesias, don Pedro Monroy Ramos, doña Gregoria Monroy Ramos, doña Felisa Monroy Melchor, don Nicolás Monroy Herrero, don Enrique Monroy Bertol, doña María Martín Solana, don Felipe Martín Gallardo, doña María Hortigón Martín, don Benito Grande Ramos, don Sixto Fernández Nacarino, don Félix Fernández Mellado, don Raimundo Durán Orellana, doña María Delgado Pérez, don Ambrosio Cano Puche, don Felipe Bermejo López, don Leocadio Blas Fernández, doña Rosa Blázquez Tomé.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 12 de Marzo de 1944.—El Agente, José Fabián.

960

Juzgados Militares

EDICTO

Carmen Barrera Cabanellas, de 25 años de edad, hija de Alfonso y de

Clara, natural de Tetuán, domiciliada en esta plaza, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 1, de Barcelona, sito en la Rambla Santa Mónica, 29-2.º, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación del presente, caso de no efectuar la presentación le parará el perjuicio que marca la Ley.

Barcelona, 14 de Marzo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Permanente, (ilegible).

950

Juzgados

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita al desconocido dueño de un caballo, arrollado por la máquina del tren 256 del día de ayer en el kilómetro 17'800 metros de la línea férrea de los Ferrocarriles Españoles, Zona Norte, para que el día 27 del actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por tal hecho, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia, 14 de Marzo de 1944.—Andrés Roco.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

951

Alcaldías

ALISEDA

Edicto

Don Francisco Sánchez Palencia, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formado en este municipio, para el año de 1944.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que durante este plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el mismo y debiendo fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aliseda, 16 de Marzo de 1944.—Francisco Sánchez.

954

CASAS DEL MONTE

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Casas del Monte a 14 de Marzo de 1944.—El Alcalde, T. Gómez.

965